



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-010543-16-1

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010543-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición ANMAT N° 0506/17 se autorizó a la firma denominada CLEAN MART S.R.L. su habilitación ante el Registro Nacional de Establecimientos, en las condiciones previstas por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y la Disposición (ANMAT) N° 7293/98.

Que en el citado acto administrativo se han deslizado dos errores involuntarios al omitir un rubro de la habilitación en el ARTICULO 1° y al consignar el apellido de la Directora Técnica propuesta en el ARTICULO 2°, siendo subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el ARTICULO 1° de la Disposición N° 0506/17 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- Inscríbese a la firma CLEAN MART S.R.L., con domicilio en la calle Puente del Inca 2.450, Polo Industrial Ezeiza, Lote 95, localidad de Carlos Spegazzini, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición”.

ARTICULO 2°.- Sustitúyese el ARTICULO 2° de la Disposición N° 0506/17 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Licenciada en Ciencias Químicas GEADA, María Fernanda, Matrícula Profesional N° 6278”.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010543-16-1